

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/7

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de enmienda del Preámbulo de Lesotho

p. 2: *Decididos* a poner fin definitivamente al sufrimiento y las muertes causadas por el empleo de municiones en racimo;

Nuevo p. 3: Conscientes/Conocedores del restante daño irreparable causado por el uso de municiones en racimo, que incluye la muerte y mutilación de civiles inocentes e indefensos, [y] especialmente de mujeres y niños; la obstrucción del desarrollo económico y la reconstrucción; el retraso o el impedimento del regreso de los refugiados y las personas internamente desplazadas, además de otras graves consecuencias humanitarias que pueden perdurar muchos años después de su uso;